

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1383

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 JUL 2023

VISTO:

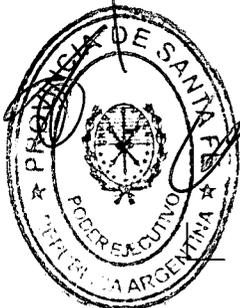
El expediente N° 01101-0019483-6 de los registros del S.I.E. por el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional de María Florencia Baravalle, Ana Paula Picotto y Matías Mionis Russo, agentes contratados en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trámite se inicia en virtud del dictado del Decreto N° 0641/2023 que homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central – Ley N° 10.052, mediante la cual se aprueban las pautas y procedimientos a observar respecto al trámite para el ingreso a Planta Permanente Provisional del personal contratado, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en las presentes actuaciones;

Que el Anexo I de dicha acta establece la incorporación a planta permanente provisional, de aquellas personas que actualmente se encuentren desempeñando tareas en ámbitos laborales regidos por las siguientes normas: Estatuto "Ley N° 8.525" y Escalafón "Decreto - Acuerdo N° 2695/1983", Estatuto-Escalafón "Decreto N° 4447/1992" y Estatuto-Escalafón "Decreto N° 0201/1995", como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal Talleres Gráficos Provinciales, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/1994 "E" y de "Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM" - Ley N° 13.527 - Decreto reglamentario N° 2050/2016; siempre que se hayan desempeñado como contratados en el marco de los regímenes allí enumerados,

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

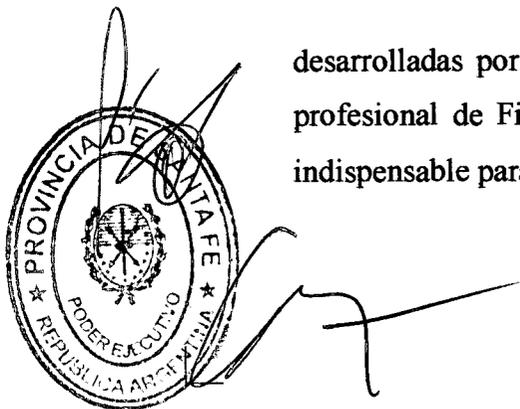
de los cuales para el caso interesa el inciso d): artículo 169 de la Ley N° 12.510, reglamentado por el Decreto N° 2038/2013;

Que el anexo mencionado estipula como requisito que la vinculación contractual haya sido iniciada con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022, inclusive, y de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 23 inciso a) apartado 11 de la Ley de Presupuesto N° 14.185 correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, consecuentemente, se gestiona el pase a la Planta de Personal Permanente en la Jurisdicción 85: Fiscalía de Estado de los agentes contratados que reúnen las condiciones descriptas, conforme a la estructura Orgánica – Funcional establecida mediante el Decreto N° 3254/2008 y modificatorios, en la Categoría B-01: Asistente Profesional Ingresante, del Agrupamiento Profesional de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado – Ley N° 10.373, a los siguientes profesionales: 1) Abogada MARÍA FLORENCIA BARAVALLE, DNI N° 26.596.502, CUIL 23-26596502-4, Clase 1978; 2) Abogada ANA PAULA PICOTTO, DNI N° 34.781.351, CUIL 27-34781351-1, Clase 1990; y 3) Abogado MATÍAS MIONIS RUSSO, DNI N° 40.991.942, CUIL N° 20-40991942-2, Clase 1998;

Que los citados agentes fueron contratados por la jurisdicción en forma reiterada e ininterrumpida mediante contratos de locación de servicios profesionales en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, contando con sucesivas renovaciones, y continuando actualmente con los respectivos contratos vigentes, por lo que cumplen con las condiciones de temporalidad y modalidad exigidas;

Que los contratados cumplen funciones asimilables a las desarrolladas por los agentes de planta permanente designados en el agrupamiento profesional de Fiscalía de Estado, contando con la capacitación técnica específica indispensable para su desempeño;



Que los agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la documental referida en el formulario para la "Designación en Planta Permanente Provisional", que como Anexo I forma parte integrante de las pautas para el ingreso, y que los antecedentes que acreditan el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos se encuentran reservados en Fiscalía de Estado;

Que los profesionales María Florencia Baravalle, Ana Paula Picotto y Matías Mionis Russo presentan copias certificadas de sus títulos de abogados, resultando ello indispensable para su incorporación al agrupamiento profesional, y atento a lo cual corresponde reconocerles el adicional por título, encuadrando dicho reconocimiento en las disposiciones del artículo 57 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983, modificado por su similar N° 0332/2007 y conforme a lo establecido por el artículo 1° inciso b) del Decreto – Acuerdo N° 0235/1996, se lo exceptúa de los alcances del Decreto – Acuerdo N° 0072/1996;

Que en este mismo acto, es menester reconocerles a dichos profesionales el suplemento "Personal de Fiscalía de Estado" establecido en el artículo 80 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983 modificado por artículo 15 del Decreto N° 967/2012;

Que el Servicio Administrativo Financiero informa que para concretar la gestión corresponde modificar el Detalle Analítico de la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 85: FISCALÍA DE ESTADO – AMPLIACIÓN – de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que integra el presente decisorio, en el marco de las disposiciones del artículo 23 inciso a) apartado II de la Ley N° 14.185;

Que, además, se ofrecerán como parte del financiamiento de la gestión las economías en los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias específicas con los que se atiende el gasto de cada uno de los contratos de los agentes que ingresarán a planta permanente provisional, mediante una modificación compensada por igual importe a través de una reducción del Inciso



3: Servicios no Personales y ampliando el Inciso 1: Gastos en Personal; y el mayor costo que implique la gestión se resuelve dentro del nivel asignado en la Ley de Presupuesto N° 14.185;

Que, en consecuencia, corresponde modificar compensadamente el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 85 – FISCALÍA DE ESTADO –REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN– por el importe de \$ 1.323.000,00 (pesos un millón trescientos veintitrés mil) de acuerdo con la Planilla Anexa “B” que integra este acto administrativo;

Que el gasto se imputa en el Inciso 1: Gastos en Personal, Partida Principal 1: Personal Permanente, correspondiente a la Jurisdicción 85: FISCALÍA DE ESTADO, Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio – Fuente de financiamiento 111 – Tesoro Provincial – Finalidad 01 – Función 30 – Ubicación Geográfica 082–063–306, 082–84–264 y 082–21–255 del presupuesto vigente;

Que la Dirección General Asesoría de Fiscalía de Estado no formula objeciones a la gestión propuesta y aconseja la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 155/2003, respecto a la autorización previa del gasto;

Que la modificación presupuestaria se resuelve en los términos del artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12.510 y en las disposiciones del artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14.185 vigente para el año 2023;

Que en este mismo acto se deja sin efecto la contratación en los términos del artículo 169 de la Ley N° 12.510 de los profesionales mencionados, a partir del día inmediato anterior a la fecha en tomen posesión en los cargos en los que se los designa;

Que la gestión se encuadra las disposiciones del Acta de la Comisión Paritaria Central N° 02/2023 suscripta por la Unión del Personal Civil de



la Nación – Seccional Santa Fe, la Asociación de Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial – Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, homologada por Decreto N° 0641/2023, dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 10 de la Ley N° 8525, Ley N° 10.373, Ley N° 11.875 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14.185 vigente para el año 2023, correspondiendo exceptuarla de las restricciones establecidas en el Decreto N° 0877/1990, de los alcances y limitaciones del Decreto - Acuerdo N° 0023/1993 y del Decreto N° 0235/1996; debiendo ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública contemplada en el artículo 72 incisos 1) y 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

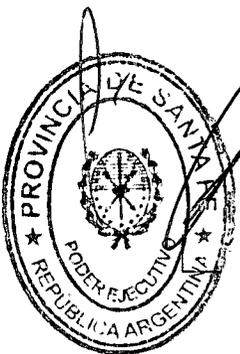
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por el Decreto N° 0877/1990, Decreto – Acuerdo N° 0023/1993 y Decreto N° 0235/1996.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Detalle Analítico de la planta de personal permanente de la Jurisdicción 85: FISCALÍA DE ESTADO –AMPLIACIÓN– conforme con el -detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que integra este decisorio.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese de manera compensada el Presupuesto General de la Provincia Ley N° 14.185 en la Jurisdicción 85: FISCALÍA DE ESTADO, por el importe de \$ 1.323.000,00 (pesos un millón trescientos veintitrés mil) –REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN– conforme a la planilla que como Anexo “B” integra el presente.



ARTÍCULO 4º: Desígnese por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional en la Jurisdicción 85: Fiscalía de Estado como Asistentes Profesionales Ingresantes – Categoría B-01 – del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373, en la Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio, a los profesionales abogados MARÍA FLORENCIA BARAVALLE, DNI N° 26.596.502, CUIL 23-26596502-4, Clase 1978; ANA PAULA PICOTTO, DNI N° 34.781.351, CUIL 27-34781351-1, Clase 1990 y MATÍAS MIONIS RUSSO, DNI N° 40.991.942, CUIL N° 20-40991942-2, Clase 1998.

ARTÍCULO 5º: Reconózcase a los agentes designados por el artículo 4º el adicional por título dispuesto en el artículo 57 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983, modificado por su similar N° 0332/2007, y el suplemento “Personal de Fiscalía de Estado” establecido en el artículo 80 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983 modificado por artículo 15 del Decreto N° 967/2012.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto que demande la presente gestión al crédito habilitado en el Inciso 1: Gastos en Personal, Partida Principal 1: Personal Permanente, correspondiente a la Jurisdicción 85: FISCALÍA DE ESTADO, Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio – Fuente de financiamiento 111 – Tesoro Provincial – Finalidad 01 – Función 30 – Ubicación Geográfica 082 – 063 – 306 y 082 – 49 – 258 del presupuesto vigente.

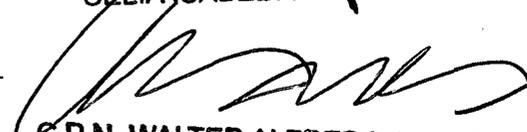
ARTÍCULO 7º: Refréndese por la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por los señores Ministros de Gestión Pública y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y archívese.


CELIA ISABEL ARENA

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


MARCOS BERNARDO CORACH



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 85 - Fiscalía del Estado S.A.F.: 1 - Fiscalía del Estado

Número: 3 Fecha de imputación: 01/06/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 29/05/2023 - Fecha aprobación Institución: 29/05/2023

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 1101-19483-6 Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: PLANILLA ANEXA "A". FISCALIA DE ESTADO S/PASE A PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL SEGÚN ACTA ACUERDO N° 02/2023 - COMISIÓN TÉCNICA DE LA PARITARIA CENTRAL LEY N° 10.052.-

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.0	- ASESORAMIENTO Y DEFE	13.1.1 - Asistente Profesiona	16	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	167.753,28

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	3	503.259,84	Red: 0	0,00	Saldo: 3	-503.259,84
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

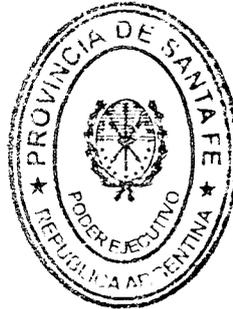
Totales horas

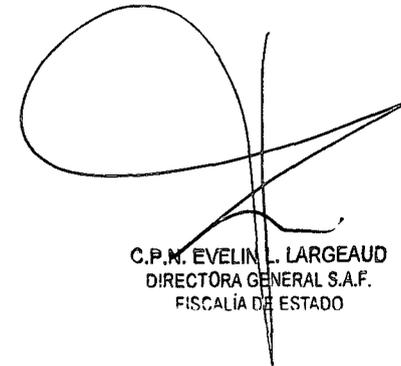
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 503.259,84 Red: 0,00 Saldo: -503.259,84


 C.P.N. SEBASTIÁN MOLINARI
 SUBDIRECTOR GRAL. S.A.F. A/C
 FISCALIA DE ESTADO




 C.P.N. EVELIN L. LARGEAUD
 DIRECTORA GENERAL S.A.F.
 FISCALIA DE ESTADO

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 85 - Fiscalía del Estado S.A.F.: 1

Número: 9

Estado

Formulación en nivel superior

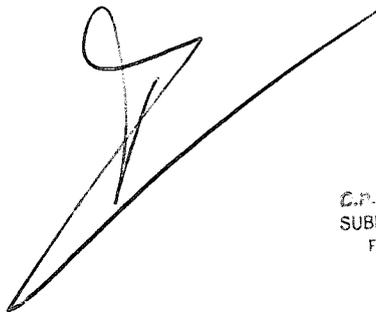
Nivel de aprobación: Rector Expediente: 01101-0019483-6 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

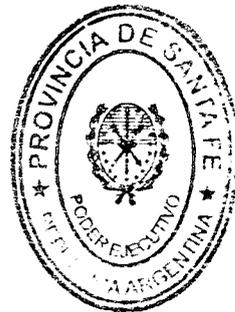
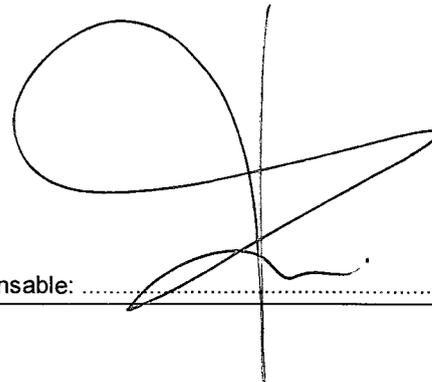
Observaciones S.A.F.: PLANILLA ANEXA "B". FISCALIA DE ESTADO S/PASE A PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL SEGÚN ACTA ACUERDO N° 02/2023 - COMISIÓN TÉCNICA DE LA PARITARIA CENTRAL LEY N° 10.052.-

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	1.0.0.3 - ATENCION GASTOS COMU	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Reduc.	1.323.000,00	No	No
	16.0.0.0 - ASESORAMIENTO Y DEFE	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	600.000,00	No	No
			1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	200.000,00	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	200.000,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	323.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		1.323.000,00	Reducción:	1.323.000,00	Saldo:	0,00			



C.P.N. SEDADIAN MOLINARI
SUBDIRECTOR GRAL. S.A.F. A.G.
FISCALIA DE ESTADO

C.P.N. EVELIN L. LARGEAUD
DIRECTORA GENERAL S.A.F.
FISCALIA DE ESTADO

Firma responsable: Aclaración: